



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0378 -2023-A/MPS

Chimbote, 14 ABR. 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 370-2023-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 1044-2023-GM-MPS de la Gerencia Municipal, Informe N° 067-2023-GPyP-MPS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 464-2023-SGP-GPyP-MPS de la Subgerencia de Presupuesto, y demás actuados; sobre Formalización de Notas Modificadorias a Nivel Funcional Programático - Tipo 003 efectuadas en el mes de marzo 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 095-2022-MPS de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial del Santa, por la suma total de S/.222'788,454.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Subcapítulo III - Modificaciones Presupuestarias - establece que: “47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos o proyectos”;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° de la norma acotada, establece que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0378

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que: “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...)”

Que, con Informe N° 464-2023-SGP-GPyP-MPS de fecha 04 de abril de 2023, el Subgerente de Presupuesto informa que durante el mes de MARZO del año 2023 se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobados en la estructura funcional programático del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2023, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo, asimismo, que dentro del proceso de ejecución presupuestaria en el Nivel Funcional Programático se ha autorizado y registrado en el SIAF las “Notas de Modificación Presupuestaria” correspondiente al mes antes indicado, requerida por las diversas unidades orgánicas a fin de garantizar la ejecución de actividades, por lo cual, solicita la Formalización, mediante Resolución de Alcaldía, de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático - Tipo 003 efectuadas en el mes de MARZO - 2023, la misma que asciende a la suma de **S/ 50'484,035.00 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100)**, adjuntando el cuadro resumen de las notas modificatorias del mes antes señalado;

Que, a través del Informe N° 067-2023-GPyP-MPS de fecha 05 de abril del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, estando al Informe N° 464-2023-SGP-GPyP-MPS, en atención a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público así como a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, solicita la Formalización mediante Resolución de Alcaldía, de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático – Tipo 003, efectuadas en el mes de MARZO de 2023, por un monto de **S/ 50'484,035.00 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100)**;

Que, mediante Memorando N° 1044-2023-GM de fecha 05 de abril de 2023, el Gerente Municipal, estando a los informes precedentes, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitándole su opinión y emisión de informe legal con relación a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programática - Tipo 003, efectuadas en el mes de MARZO del año 2023, por el monto de **S/ 50'484,035.00 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100)**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0378

Que, mediante Informe Legal N° 370-2023-GAJ-MPS de fecha 12 de abril de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisado, analizados y evaluado los actuados puestos en su consideración, emite opinión legal favorable, para la continuación de las gestiones y trámites administrativos para la aprobación de la Formalización de Notas modificatorias a nivel funcional programática Tipo 003, efectuadas por la Municipalidad Provincial del Santa en el mes de marzo del año 2023, por el monto de **S/ 50'484,035.00 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100)**, mediante acto administrativo correspondiente;



Que, de conformidad con lo prescrito y, existiendo la necesidad de aprobar las modificaciones presupuestarias para su trámite correspondiente y rendición de cuentas ante la Dirección General de Contabilidad Pública, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático - Tipo 003 efectuadas en el mes de MARZO - 2023 en la Municipalidad Provincial del Santa, la misma que asciende a la suma de **S/ 50'484,035.00 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100)**, conforme al resumen de las notas modificatorias, que forman parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de MARZO del año 2023.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para los fines administrativos pertinentes.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de República y Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República en cumplimiento a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
GM
GPYP
DGPP
CGR
CR
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gama Fra Alor
ALCALDE